



VI. ANEXO AL PCAP

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO

Nº EXPEDIENTE	2009/3004
CENTRO DE GASTO	Vicerrectorado de Infraestructuras y Gestión Ambiental
OBJETO DEL CONTRATO	Construcción de la Unidad Mixta de Investigación sobre la aplicación de la madera en el Campus de A Zapateira Código Nomenclatura CPV: 45210000-2 Código clasificación estadística CPA: 41.0
NECESIDADES A SATISFACER (uso edificio)	Actividades de investigación sobre la madera
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	9810 422D 62200
FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS	☒ Non ☐ Si Tipo de fondo: % de cofinanciación:
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	Presupuesto (IVA excluido): 237.103,44 Euros IVA: 37.936,55 Euros
ANUALIDADES (IVA incluido)	Anualidad corriente: 275.040,00 € 1ª Anualidad: , € 2ª Anualidad: , € 3ª Anualidad: , € 4ª Anualidad: , €
REVISIÓN DEL PRECIO	☒ No ☐ Si
GARANTÍA PROVISIONAL (3% del presupuesto del contrato)	☒ No se exige ☐ , €
PLAZOS	Total de ejecución del contrato: CUATRO MESES Y MEDIO Parciales
ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE	www.udc.es/contratacionadministrativa
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	☐ Ordinaria ☒ Urgente
CLASIFICACIÓN EXIGIDA	GRUPO: C CATEGORÍA: C
SERVICIO/UNIDAD ADMINISTRATIVA O COMISIÓN TÉCNICA ENCARGADA DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE ARQUITECTURA URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS
GARANTÍA DEFINITIVA	☒ 5% del importe de adjudicación (excluido IVA) ☐ Complementaria: , € (máximo 5% importe adjudicación)
RESPONSABLE DEL CONTRATO	Roi Salgueiro Barrio, tel. +34981167000 ext.:5694, e-mail: rsalgueiro@udc.es
PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA	1 año
CONTROL DE CALIDAD	☒ Incluido en el contrato ☐ No incluido en el contrato
PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO (Artículos 53.2 y 102.1 LCSP)	Se aplicará el artículo 196 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
ABONO DEL PRECIO	☐ Total ☒ Parciales. Certificaciones con periodicidad mensual sobre obra realizada.



SUBCONTRATACIÓN CON TERCEROS NO VINCULADOS AL CONTRATISTA	☒ No se exige ☐ Se exige la subcontratación de las prestaciones que se indican, con los siguientes terceros:
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	
SOBRE C: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA	
Precio: se calculará proporcionalmente según la siguiente fórmula: $(O \text{ mín} / O \text{ licitador}) \times 60$	60
Plazo: se calculará según la siguiente proporción: 0,333 puntos por cada día natural de reducción en el plazo	15
SOBRE B: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE FORMA NO AUTOMÁTICA	
Descripción de los trabajos que se realizarán y de las condiciones de su ejecución. Se detallarán las condiciones de la ejecución para cada unidad de obra. Se valorará en cada una de ellas las mejoras, tanto cualitativas como cuantitativas, en las características técnicas que se acompañen en relación con los aspectos técnicos iniciales.	12
Plan de control de calidad: Se valorará proporcionalmente entre las ofertas el porcentaje asegurado por el licitador, expresado sobre el PEM base de licitación, respecto al mínimo contenido en el proyecto según la siguiente fórmula: $(O \text{ licitador} / O \text{ máxima}) \times 4$.	4
Plan de medidas de control ambiental: La empresa presentará un plan de medidas de control ambiental que reflejará los procedimientos que se usarán en relación con el ambiente. - Se asigna hasta 1 punto a los aspectos del plan de control ambiental referidos a la definición de puntos críticos en el proceso de obra y a la explicación de las medidas que se tomarán para controlarlos. - Se asigna hasta 1 punto a la memoria de gestión de residuos. - Se asigna hasta 1 punto al compromiso de la empresa de adquirir productos con etiqueta ecológica, certificados de madera... - Se asigna 1 punto a los procesos de reciclaje que se emplearán en la adquisición de material o en el tratamiento de los materiales de la obra.	4
Garantías: Se valorará proporcionalmente la ampliación de los plazos de garantía exigida por la Ley de Contratos del Sector Público según la siguiente fórmula: $(O \text{ licitador} / O \text{ máxima}) \times 5$	5

A Coruña, 14 de abril de 2009

EL RECTOR

Por delegación,
O xerente
Resolución reitoral: 03-02-04



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Asdo.: Manuel Galdo Pérez